



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:  
MI-03/2019

RECURRENTE:  
DANIEL JUVENTINO RIVERA SOTO

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:  
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, a cinco de enero de dos mil diecinueve.**

Visto el oficio número TJE-04/2019, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un medio de impugnación a las veintiuna horas con diecinueve minutos del cinco de enero del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Por recibida la demanda presentada por Daniel Juventino Rivera Soto, por su propio derecho, en contra de los *"RESULTADOS EMITIDOS EN CUANTO A LA SESIÓN DEL 28/DIC/2018, RESULTADOS/DESIGNACIONES COMO CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES, COMO PRESIDENTE (A) CONSEJERO (A) ELECTORAL DE BC, MXL, SEDE DISTRITAL, PARA EL PROCESO ELECTIVO 2018-2019 LOCAL BC"* (sic).

**SEGUNDO.-** Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-03/2019**, toda vez que la vía designada por la recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

**TERCERO.-** En virtud de que mediante el oficio inicialmente citado la Secretaría General da cuenta con la conexidad que advierte entre el presente recurso y el Recurso de Inconformidad radicado bajo expediente MI-01/2019 y habiéndose constatado dicha conexidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en cumplimiento de los principios de economía y concentración procesal que rigen la función jurisdiccional electoral, **SE DECRETA** la acumulación del expediente **MI-03/2019** al **MI-01/2019** y **acumulado MI-02/2019** por ser este de mayor antigüedad, en virtud de lo cual **TÚRNESE** a la **suscrita** ponente de este último, para su conocimiento y sustanciación en forma conjunta dentro de los plazos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Tribunal, dada la naturaleza del asunto.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Glósesse copia del presente acuerdo a los autos de expediente MI-03/2019 para constancia, **mediando la compensación** correspondiente.

Así lo acordaron y firman los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en la página de internet del Tribunal. **Cúmplase.**



ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO  
MAGISTRADA PRESIDENTA



LEOBARDO LOAIZA CERVANTES  
MAGISTRADO



JAIME VARGÁS FLORES  
MAGISTRADO



ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS